



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2015/MVES

Villa El Salvador, 27 de Noviembre de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 45- 2015/MVES de fecha 19.05.2015, el Memorándum N° 1986-2015-GM/MVES de fecha 23.11.2015, de la Gerencia Municipal, el Informe 138-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 574 -2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 26.11.2015, el Informe 170-2015-UPI/OPRP/MVES de la Unidad de Programación e Inversiones, el Memorándum N° 2030-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45- 2015/MVES de fecha 19.05.2015 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Cofinanciamiento y Coejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, tramo comprendido desde la Av. Separadora Agro Industrial y la Av. Revolución Distrito de Villa El Salvador" con Código SNIP N° 248450; y asimismo, se autorizó al Señor Alcalde de Villa El Salvador, suscribir el Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 9° y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención al Memorándum N° 1986-2015-GM/MVES de fecha 23.11.2015 emitido por la Gerencia Municipal, que remitió la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicitando opinión técnica; la Gerencia de Desarrollo Urbano emitió el Informe 138-2015-GDU/MVES de fecha 24.11.2015, expresando su opinión favorable a la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación con la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Informe N° 574-2015-OAJ/MVES de fecha 26.11.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite recomendaciones de carácter numérico y mecanográfico; Opina que se apruebe Proyecto de Adenda que modifica las Clausulas Segunda, Tercera y Quinta del Convenio, suscrito el 19 de Junio de 2015 entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe 170-2015-UPI/OPRP/MVES la Unidad de Programación e Inversiones, emite Opinión Técnica Favorable al Proyecto de Adenda que modifica las Clausulas Segunda, Tercera y Quinta del Convenio, y recomienda, seguir los procedimientos sugeridos por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para continuar con el ciclo del Proyecto de la Av. 200 Millas;

Que, mediante Memorándum N° 2030-2015-GM/MVES de fecha 26.11.2015, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General con el fin de ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Cofinanciamiento y Coejecucion del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, tramo comprendido desde la Av. Separadora Agro Industrial y la Av. Revolución Distrito de Villa El Salvador" con Código SNIP N° 248450 que modifica las Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al **SEÑOR ALCALDE SUSCRIBIR** la **ADENDA** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Cofinanciamiento y Coejecucion del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, tramo comprendido desde la Av. Separadora Agro Industrial y la Av. Revolución Distrito de Villa El Salvador" con Código SNIP N° 248450 que modifica las Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y la Unidad de Programación e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE